



DECRETO N° 813. /

CHIGUAYANTE, 29 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 4644 de fecha 24 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de cincuenta almuerzos, para programa "Cierre del Programa Vínculos 2012" de Decreto N° 1268 de fecha 13 de Julio de 2012; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 18 a 19 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y CIA LTDA.** Rut. **76.907.590-9**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25-Adq. de fecha 24 de Abril del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de cincuenta almuerzos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase solicita un servicio de cincuenta almuerzos al proveedor **GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y CIA LTDA.** Rut. **76.907.590-9**, por un monto total \$329.426 (trescientos veintinueve mil cuatrocientos veintiséis pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 4644, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de cincuenta almuerzos, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.010.016, Vínculos Chiguayante 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 29 ABR 2013 HORA 15:40

PROCEDENCIA JURIDICA

FIRMA JSU

